

413 – EPMSMAL – AJUR

INPEC 28-03-2023 12:38

Al Contestar Cite Este No.: 4496012 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 4137 - JURIDICA / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO  
DESTINO 4137 - JURIDICA / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO  
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RESOLUCIÓN 000161 DEL 13 DE ENERO DE 2023  
OBS CONTRATO ELEMENTOS DE CAMA – KITS DE ASEO

4496012



Señorita

**ERIKA LILIANA ROJAS GARCIA**

Área de Atención y Tratamiento EPMS

Málaga, Santander

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO  
RESOLUCIÓN 000161 DEL 13 DE ENERO DE 2023  
ELEMENTOS DE CAMA – KITS DE ASEO**

En atención a su solicitud como encargada del Área de Atención y Tratamiento del EPMSC Málaga, respecto de la emisión del concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que se debe adelantar en el proceso de selección para la **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS, COBIJAS PARA CLIMA FRIO, ALMOHADAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER”**, recurso presupuestal asignado mediante **RESOLUCIÓN 000161 del 13 DE ENERO de 2023** por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.535.800)** y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2do, inciso 2, literal b, que establece las modalidades de selección de contratista y su justificación, el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del INPEC, me permito manifestar lo siguiente:

Con la entrada en vigencia de la Ley 2096 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente del objeto* – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuarán a través de la modalidad de selección Mínima Cuantía

Dicho de otra manera, tal como señalo el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía que incluye la adquisición en grandes superficies o a “Mypimes” en su procedimiento.

El proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** Decreto 1082 de 2015, subsección 5 Mínima Cuantía

**ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía.** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

*2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*

4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*

5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil*

6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor de contrato*

7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato (...)*

Por lo anterior se emite el presente concepto juicio de acuerdo a los marcos legales para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.



**In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO**  
Asesor Jurídico EPMSC Málaga, Santander

Revisado por: In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO – Director (e)  
Elaborado por: In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO – Jurídico  
Fecha de elaboración: 28/03/2023  
Archivo: MisDocumentos/JURIDICA